

## M. C. Nussbaum, *Ciudadelas de la soberbia. Agresión sexual, responsabilización y reconciliación*, Barcelona, Paidós, 2022, 391 pp.

Lorena Santos-de-Torregroza  

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.98377>

El último libro de Martha Nussbaum *Ciudadelas de la soberbia. Agresión sexual, responsabilización y reconciliación* publicado en inglés en el 2021 y en español en el 2022, se enmarca en el alud de testimonios de mujeres, motivadas por el movimiento del #MeToo (2017), que relatan sus experiencias de violación, acoso sexual y cosificación. Según Nussbaum, al poner en evidencia la violencia sistémica en contra de las mujeres, estos testimonios han producido una toma de conciencia pública sobre el problema, a la vez que han obligado a la sociedad a escuchar los reclamos de justicia e igualdad sexual de las mujeres que a menudo han sido ignorados. Sin embargo, como advierte la autora, la igualdad sexual está a medio camino de ser una realidad y hay distintas barreras que impiden las reformas legales para conseguirla (p. 12). Uno de los principales obstáculos es la soberbia, vicio al que Nussbaum le dedica la primera parte del libro, pues está íntimamente relacionada con el concepto de cosificación—“el hecho de tratar a una persona como si fuese un simple objeto” (p. 16)— y que para Nussbaum es fundamental desentrañar para arrojar luz sobre los posibles caminos de dignificación de las mujeres. En ese sentido, la cosificación es una acción en contra de las mujeres que surge de la soberbia de aquellos que se creen superiores y se atribuyen el derecho de despreciar a los que se encuentran en escalones más bajos de la jerarquía de poder. Por este motivo, el tema central del libro es un análisis de tres estructuras institucionales estadounidenses que otorgan un enorme poder a figuras masculinas soberbias, es decir, a sujetos que se sienten por encima de la ley y por ende cosifican y menosprecian a sus subalternos: la Judicatura federal, las artes escénicas y el deporte universitario de élite. Nussbaum señala que se trata de diferentes “ciudadelas de la soberbia” que en virtud de su estructura institucional pueden constituirse como espacios propicios para que individuos, con

un excesivo poder, agredan sexualmente, tanto a hombres como a mujeres que están bajo su mando.

La perspectiva de Nussbaum sobre la violación — agresión sexual, en sus palabras— mantiene la tesis de que, en lo fundamental, la violación “gira en torno al poder y no al sexo”<sup>1</sup>; una idea originada en el seno del feminismo radical estadounidense de los años 70. Según esta teoría, la violación es un acto violento de dominación del hombre en contra de la mujer que consolida el patriarcado: pues la violenta captura y violación de la mujer por parte del hombre habría llevado al establecimiento de un protectorado de colegas con el fin de solidificar totalmente el poder masculino<sup>2</sup>. Si bien el argumento de Nussbaum va encaminado a demostrar que las agresiones sexuales son abusos de poder fundamentalmente cometidos por hombres, también abre sin embargo la posibilidad de reconocer a otro tipo de víctimas, pues lo esencial en el abuso de poder no es el género de la víctima, sino su posición de subordinación en la jerarquía de poder. En este sentido, también los hombres pueden ser víctimas de agresiones sexuales, si se encuentran en posiciones bajas de la jerarquía (p. 19).

En la primera parte del libro “Escenarios de lucha”, Nussbaum desarrolla el concepto de cosificación como el fundamento central de la violencia sexual, haciendo énfasis en que la violación sexual no ocurre en el vacío, sino que es alimentada por creencias y hábitos del sistema cultural estadounidense. Creencias como que las mujeres son “seres subordinados que no valen tanto como los hombres” (p. 27), incrementan la posibilidad de que las mujeres sean tratadas como mercancías para el uso masculino, negándoles su capacidad para consentir. Cuando una mujer es vista como un mero instrumento se le niega su plena autonomía y subjetividad, y pasa a depender de las circunstancias el hecho de que la traten con más delicadeza o dureza (p. 43). En el fondo

<sup>1</sup> J. Bourke, *Los violadores: historia del estupro de 1860 a nuestros días*, Barcelona, Crítica, 2009, p. 21.

<sup>2</sup> S. Brownmiller, *Against our Will. Men, Women and Rape*, Nueva York, Fawcett Columbine, 1975, p. 17.

de este asunto, operan creencias a propósito de la sexualidad femenina y masculina que configuran, a su vez, creencias a propósito de la violación. Según Nussbaum, estas creencias consolidan los vicios tanto del dominador, que es la soberbia, como de la víctima, que es la sumisión.

Nussbaum describe la soberbia, específicamente la de género, no como una emoción de orgullo momentáneo, sino como una característica del carácter que tradicionalmente se ha incentivado en los hombres estadounidenses. La “soberbia de género” conduce a legitimar culturalmente la cosificación y menosprecio de las mujeres (p. 50). En la descripción del sujeto soberbio —dominador— Nussbaum sigue la descripción de Dante en *La divina comedia* (canto X. 113): “unas formas que parecen casi humanas pero que están curvadas sobre sí mismas como argollas, lo que les impide mirar hacia fuera y ver así el mundo o a las otras personas” (p. 51). Es decir, para los soberbios nada es real fuera de sí mismos, por lo que todas sus relaciones con el mundo son formas de instrumentalización (p. 55). Nussbaum apuntala la soberbia de género como un vicio de la cultura estadounidense (pp. 55-70) que ha jerarquizado las relaciones entre hombres y mujeres, posicionado a los hombres “con derecho a” y a las mujeres “con deber de”. Semejante estructura jerárquica de dominación masculina dirige los comportamientos y distribuye los valores entre los actores del escenario social<sup>3</sup>. En este sentido, lo que entendemos como femenino y masculino —y, por ende, las interacciones sociales entre hombres y mujeres— han sido definidas y moldeadas por un sistema de dominación patriarcal que busca con ello satisfacer sus propios fines sistémicos (p. 86).

La tesis que Nussbaum desarrolla para caracterizar el vicio de las víctimas se basa en la idea de que el atractivo sexual femenino es tener una actitud sumisa frente a cualquier tipo de requerimiento masculino. Debido a que las mujeres carecen de poder social y legal, se las educa para que su prioridad en la vida sea resultarles atractivas a los hombres (p. 80). Sin embargo, la autora identifica estrategias de sometimiento empleadas por los sujetos soberbios para mantener sumisas a sus víctimas. Estrategias de dominio como la culpabilización y silenciamiento de las víctimas han ayudado a los soberbios a construir ficciones sobre su superioridad moral que se han traducido en beneficios legales. Estas estrategias serán ejemplificadas en la tercera parte del libro “Ciudadelas recalcitrantes: la Judicatura, el arte y el deporte” cuando Nussbaum describe y analiza los casos de acoso y abuso sexual perpetrados por los jueces Alex Kozinski y Stephen Reinhardt en el espacio de la Judicatura, del contratenor operístico David Daniels, el director de orquesta Charles Dutoit, el exdirector de la Ópera Metropolitana de Nueva York James Levine y el tenor Plácido Domingo en el marco de las artes escénicas y del jugador profesional de fútbol americano, Jameis Winston, en el espacio del deporte de élite estadounidense. El análisis que Nussbaum realiza en este capítulo es la parte

esencial de su propuesta, pues ofrece un análisis de las especificidades de cada escenario que propician y avalan la ocurrencia del acoso laboral y los abusos sexuales. Uno de los aspectos más relevantes del libro de Nussbaum es que al ir al contexto institucional concreto es posible identificar características propias de la “ciudadela de la soberbia”. Por ejemplo, en la Judicatura federal los códigos de conducta laxos e imprecisos favorecían comportamientos abusivos de los superiores contra sus subalternos. El silenciamiento de las víctimas se propiciaba gracias a que en la Judicatura no había un sistema interno al cual acudir para denunciar los abusos (p. 214). Otro ejemplo es el de las artes escénicas, espacio en el cual el cuerpo juega un papel central, pues es a través de él que se expresan las pasiones, se interpreta un personaje u obra, por lo que es imposible dejar lo corporal al margen de la relación laboral. Así mismo, las artes escénicas se caracterizan por tener una alta temporalidad laboral de los artistas, lo cual conduce a que ciertas personas que tienen gran poder y riqueza pueden influir en las oportunidades de los artistas que quieren trabajar en el sector, como por ejemplo el caso de Harvey Weinstein (pp. 228– 232).

En la segunda parte del libro titulada “La ley empieza a afrontar los problemas”, Nussbaum da una explicación de la progresiva evolución del derecho penal estadounidense que ha permitido contar con mejores criterios para el enjuiciamiento de la violación, tratando cada vez mejor a las víctimas. Con un examen de la teoría de la discriminación sexual, Nussbaum traza la evolución histórica de la jurisprudencia sobre el abuso y acoso sexuales, en especial, se centra en las creencias culturales a propósito de la virginidad y la honra femenina, el historial sexual de la víctima o la sexualidad de las mujeres afrodescendientes, como aspectos que han sido los relevantes para delimitar el delito de violación o acoso sexual (pp. 107-118). También examina las dificultades que ha supuesto delimitar el delito de la violación a partir del concepto de consentimiento, pues en algunas ocasiones puede parecer que la víctima ha dado su consentimiento a la relación sexual, pero su sí puede estar manipulado o extorsionado por una situación de poder asimétrico. En esos casos, para la Ley es imposible examinar cada caso concreto para determinar si hubo violación o no. Sin embargo, Nussbaum propone que la Ley puede incluir aquellas relaciones que por su naturaleza, por ejemplo la laboral, pueden presentar una asimetría de poder inherente (p. 121) por lo que hacen más vulnerables a sus participantes a ser víctimas de abuso o acoso sexuales.

Antes de dedicarse al análisis de las tres ciudadelas de la soberbia, la autora hace un *Interludio* para reflexionar sobre las agresiones sexuales en los campus universitarios. Nussbaum separa este escenario de la Judicatura, las artes escénicas y el deporte de élite, pues considera que la estructura institucional de las universidades es diferente, por lo que existe la posibilidad de proponer acciones para prevenir y tratar las violaciones en los campus universitarios. La autora realiza una serie de propuestas para abordar el problema, por ejemplo, reducir la edad mínima a partir de la cual está permitido beber, o impulsar políticas educativas para concientizar a los estudiantes de que el sexo con una persona que

<sup>3</sup> R. Segato, *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2021.

ha perdido el conocimiento o está a punto de perderlo constituye una agresión. Nussbaum cree que es necesario el fortalecimiento de los tribunales en los campus para la gestión de los casos reportados por estudiantes. Así mismo cree que, con una firme política de comunicación obligatoria, se garantizaría que las denuncias hechas por una estudiante a cualquier miembro de la comunidad universitaria escalarían a las oficinas de los campus encargadas de estos temas (pp. 174–183). Estas propuestas revelan un diagnóstico del problema que vincula las violaciones con el consumo de alcohol o con las debilidades que tiene el aparato institucional universitario para asumir las denuncias, pero que no apunta al sistema de creencias, prácticas y normas específicos presentes en los campus estadounidenses que hace posibles las violaciones. Es una tarea pendiente de los estudios sobre la violación ofrecer una explicación de los aspectos de la cultura del espacio universitario que la posibilitan.

El movimiento del #MeToo ha contribuido a incrementar la imputabilidad de responsabilidad por los abusos y acoso sexuales, sin embargo, Nussbaum advierte que el #MeToo en muchos casos ha castigado a los culpables a través del “avergonzamiento punitivo” sustituyendo a la justicia procesal (pp. 14; 18). El riesgo de este “enjuiciamiento en masa” es que a los culpables no se les da la garantía de pasar por un proceso judicial que respete su dignidad y, tampoco, se les da la posibilidad resarcir sus actos y reintegrarse a la sociedad. Es comprensible que la revelación de los actos cometidos por los “sujetos soberbios” causen una ira multitudinaria, sin embargo, la ira vengativa no es útil para la creación de “un mundo de decoro moral y respeto mutuos” (p. 326). Del mismo modo que lo hizo en su libro *Ira y perdón. Resentimiento, generosidad y justicia* (2018), la autora defiende la utilidad de la “ira de transición” en la lucha de los movimientos sociales por una causa justa, pues permite el proceso judicial adecuado para imputar oficialmente de un delito a la persona culpable y para que la víctima no intervenga para “hacer justicia” por su mano. Este tipo de “ira” tiene en cuenta lo que ya ha sucedido, pero “vuelve la vista hacia el futuro en busca de un remedio” (p. 91). Nussbaum concluye su libro con la propuesta de insistir tenazmente en la “responsabilización, combinada, eso sí, con un espíritu de trabajo constructivo, de generosidad y de lo que podríamos llamar un amor afirmativo” (pp. 20-21) para que la relación entre hombres y mujeres, cada vez más, se base en la mutualidad y en el respeto por la autonomía.

La propuesta de Nussbaum abre una línea de investigación importante en los estudios sobre la violación acerca de la importancia de analizar con detenimiento las diferentes relaciones de poder que se crean en los distintos espacios en los que se perpetran violaciones. Si bien la intuición de las feministas radicales como Susan Brownmiller ya apuntaba a que algunos violadores “operan dentro de un entorno institucionalizado que les beneficia y en el que la víctima tiene pocas posibilidades de reparar sus agravios”<sup>4</sup>. Sin embargo, hasta la fecha no existen

investigaciones a propósito de espacios institucionales que analicen las relaciones de poder y las características propias de cada espacio que facilitan la ocurrencia de violaciones.

El libro de Nussbaum sigue fuertemente enmarcado en la teoría feminista radical que considera la violación como un asunto exclusivo de poder, por lo que no tiene en cuenta que la violación también es una experiencia de orden sexual en la que interviene el cuerpo. Sin embargo, en *Ciudadela de la soberbia* hay avances para una comprensión más ampliada de la violación. Al reconocer que las víctimas no son solo mujeres sino que también pueden ser hombres, la autora da algunos pasos tímidos en la dirección de reconocer que la violación no solo es un asunto de género. Incluso desde la perspectiva de cómo las relaciones de poder intervienen como factores posibilitantes de la violación, el libro de Nussbaum indica como la jerarquía y las relaciones asimétricas en los espacios donde ocurre la violación, que son determinantes, no se definen únicamente en función del género. El problema es que Nussbaum permanece en la caracterización de la violación como un acto violento que solo ejercen hombres, invisibilizando aquellos casos en los que la agresora es una mujer: un hecho que basta para entender que la violación, como fenómeno complejo y ubicuo, no se explica totalmente ni siempre en los marcos convencionales de la teoría de patriarcado defendidos por la teoría feminista radical.

<sup>4</sup> S. Brownmiller, *Against our Will. Men, Women and Rape*, Nueva York, Fawcett Columbine, 1975, p. 257.